

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, ocho de abril de dos mil veintidós.-

Proceso: VERBAL –Deslinde y Amojonamiento-
Demandantes: **HENRIQUE MUÑOZ FUENTES Y OTROS**
Demandados: **FIDELIO LÓPEZ MONTERÍA Y OTROS**
Cuaderno: No. 1 –Principal- Digital
Radicación: 2022-00095-00.-

INTERLOCUTORIO No. 0188.-

Correspondió por reparto a este Juzgado la demanda de la referencia, y ha pasado a despacho a fin de decidir sobre su admisibilidad. Hecho el estudio preliminar se advierte que el poder está dirigido al Juez Civil Municipal e igualmente no se allegó el certificado catastral a fin de determinar la cuantía del proceso (num. 2 art. 26 del C.G.P.).

Por lo anterior, el Juzgado obrando de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, y el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020,

D I S P O N E:

1.- INADMITIR la demanda de la referencia, por lo considerado en este proveído.

2.- La parte actora deberá subsanar la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, contados después de la notificación de este auto, so pena de ser rechazada.

Notifíquese y Cúmplase.-

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **db4cc8c7ffc0a5b5c112eb19edccf6dbb5dd75644dd7952337c209d948f70819**

Documento generado en 08/04/2022 06:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>